



310.28
Exp No. 1063 del 18 de diciembre de 2017
INFRACCIÓN

AUTO No. 0193 --

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.
Secretaría General. Sincelejo,**

27 FEB 2023

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 0155 de 26 de febrero de 2018, se dispuso requerir a la señora ELENA RODRIGUEZ GARCIA, para que en el término de 10 días manifestara si es su voluntad ceder el pozo para que sea objeto de utilización como piezómetro o en su defecto informar si va a proceder al sellamiento del mismo.

Que mediante oficio N° 02747 del 5 de marzo de 2020, se realizó requerimiento a la señora ELENA RODRIGUEZ GARCIA, para que proceda a realizar el sellamiento del pozo 44-III-B-PP-15, concediéndole un término de 20 días y aportar evidencia documental a CARSUCRE.

Que mediante Auto N° 1004 del 2 de septiembre de 2022, se remitió el expediente a la subdirección de asuntos marinos y costeros, para verificar situación actual.

Que la subdirección de asuntos marinos y costeros de CARSUCRE, practico visita el día 30 de noviembre de 2022, rindiendo informe de visita N° 166-2022, en el que se denota lo siguiente:

“(…)

CONCLUSIONES

(…)

- *El pozo en el SIGAS con el código N° 44-III-B-PP-15, se encuentra inactivo y abandonado, teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita se recomienda sellar el pozo, razón por la cual se realiza las siguientes recomendaciones:*
 - *Extracción del equipo de bombeo.*
 - *Llenar el revestimiento del pozo con arenas y gravas desde el fondo del pozo hasta los 6 metros de profundidad tomando para este punto como referencia el nivel del terreno natural.*
 - *Realizar una excavación concéntrica al pozo de 1 metro de profundidad partiendo del nivel del terreno.*
 - *Cortar el tubo al metro de profundidad de la excavación y llenar desde ese punto hasta 5 metros de profundidad con sello sanitario de cemento líquido.*
 - *Verificado el Expediente N° 1063 de 18 de diciembre de 2017, se pudo constatar que la Señora Elena Rodríguez García no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el oficio con radicado interno N° 02747 de 05 de marzo de 2020.*

(...)”

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario REQUERIR a la señora ELENA RODRIGUEZ DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.094.700, para que en el término de un (1) mes proceda a realizar el sellamiento del pozo identificado en el SIGAS con el código N° 44-III-B-PP-15, ubicado en la Finca el Carmen jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, para el sellamiento debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Extracción del equipo de bombeo.*
- *Llenar el revestimiento del pozo con arenas y gravas desde el fondo del pozo hasta los 6 metros de profundidad tomando para este punto como referencia el nivel del terreno natural.*



310.28
Exp No. 1063 del 18 de diciembre de 2017
INFRACCIÓN

CONTINUACIÓN AUTO No. 0193

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE. CARSUCRE.
Secretaría General. Sincelejo,**

27 FEB 2023

- Realizar una excavación concéntrica al pazo de 1 metro de profundidad partiendo del nivel del terreno.
- Cortar el tubo al metro de profundidad de la excavación y llenar desde ese punto hasta 5 metros de profundidad con sello sanitario de cemento líquido.

Una vez realice el sellamiento, debe informar a CARSUCRE aportando evidencias.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

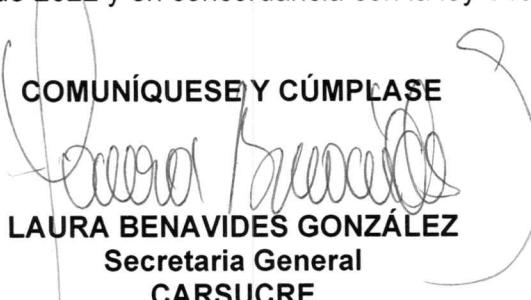
PRIMERO: Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario **REQUERIR** a la señora ELENA RODRIGUEZ DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.094.700, para que en el término de un (1) mes proceda a realizar el sellamiento del pozo identificado en el SIGAS con el código N° 44-III-B-PP-15, ubicado en la Finca el Carmen jurisdicción del Municipio de Santiago de Tolú, para el sellamiento debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

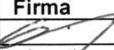
- Extracción del equipo de bombeo.
- Llenar el revestimiento del pozo con arenas y gravas desde el fondo del pozo hasta los 6 metros de profundidad tomando para este punto como referencia el nivel del terreno natural.
- Realizar una excavación concéntrica al pazo de 1 metro de profundidad partiendo del nivel del terreno.
- Cortar el tubo al metro de profundidad de la excavación y llenar desde ese punto hasta 5 metros de profundidad con sello sanitario de cemento líquido.

Una vez realice el sellamiento, debe informar a CARSUCRE aportando evidencias.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la señora ELENA RODRIGUEZ DE GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 20.094.700, en la finca el Carmen, sector puerto viejo del Municipio de Santiago de Tolú – Sucre y en la diagonal 127 A N° 25-55 de la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZÁLEZ
Secretaria General
CARSUCRE

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Olga Arrazola S.	Abogada Contratista	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.